

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 15039 / **VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 12.698/2022; Memorando N° 1438/2025 del Director de Seguridad Pública, que adjunta proposición de Modificación de Ordenanza N° 12.698/2022 que “Regula el Comercio en la Vía Pública”; el Memorando N° 2409/2025 de la Directora (S) Dirección Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1522/2025 del Director de Seguridad Pública; la Certificación N° 198/2025 del Secretario Municipal (S); Ingreso Secretaría Abogado N° 1784/2025; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: a) Que por Memorandos N°s 1438/2025 y 1522/2025 el Director de Seguridad Pública remite propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal D.A. N° 12.698/2022, que regula el comercio en la vía pública, con el objeto de fortalecer su marco sancionatorio y ajustarlo a las nuevas necesidades operativas de control, seguridad y convivencia en el espacio público comunal; b) Que por Memorando N° 2409/2025 la Directora (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica informa en orden a que la modificación de antecedentes necesita reunir a la Ordenanza que copulativamente los siguientes requisitos: 1) Que exista una actividad comercial no autorizada, 2) Se altere, perturbe, dificulte, obstaculice o impida, en cualquier forma, el libre tránsito vehículos y peatones en esta clase de bienes; y 3) Quien incurra en la conducta tipificada anteriormente se encuentre promocionando, ofertando, comprando, vendiendo, gestionando o realizando cualquiera otra transacción de mercadería y productos a través del ejercicio de dicha actividad ilícita, de todo lo cual deberá dejarse constancia en la denuncia respectiva que se curse, en tanto la falta de alguna de esas condiciones impiden configurar el hecho sancionado. Que en relación con los principios que rigen el poder sancionatorio de la Administración del Estado, por aplicación de los principios de legalidad y proporcionalidad, se manifiesta también en la gradualidad de la sanción impuesta, que la sanción guarde la debida adecuación con la gravedad del hecho de infracción cometida; c) Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025 acordó modificar el Acuerdo N° 15.236, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, que aprobó la Ordenanza para Regular el Comercio en la Vía Pública en la Comuna de Viña del Mar, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 12.698/2022, en el sentido de incorporar dentro del Título VII, un artículo 24 bis; d) Que por Providencia Alcaldicia de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve redactar el Decreto Alcaldicio.

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 12.698 de fecha 2 de noviembre de 2022 que estableció la Ordenanza Municipal de Viña del Mar que Regula el Comercio en la Vía Pública, incorporando el Artículo 24 bis dentro del Título VII “De las Sanciones y otras medidas”, en el siguiente sentido:

“Artículo 24 bis, sin perjuicio de todas las sanciones contempladas en la presente Ordenanza de conformidad a las atribuciones y funciones conferidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipal de Municipalidades, con el objeto de apoyar y fomentar la seguridad ciudadana, todo aquel que, como consecuencia del ejercicio de actividades comerciales no autorizadas en bienes nacionales de uso público o municipales, altere, perturbe, dificulte, obstaculice o impida, en cualquier forma, el libre tránsito vehicular o peatonal en esta clase de bienes, sea proporcionando, ofertando, comprando, vendiendo, gestionando o realizando cualquier otra transacción de mercadería o productos a través de estas actividades. Podrá ser sancionado por el Juzgado de Policía Local con una multa determinada de 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)”.

2. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 12.698 /2022.

3. Publíquese en la Página Web oficial de la Municipalidad, por la Dirección de Comunicaciones, regístrese, comuníquese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/cob

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO/
FINANZAS/ADM. MUN/ ADM. Y FIN./
S.PÚBLICA/INTERESADO/OF.PARTES

1	-	0	2	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M..... **1807**

ISA: 1784

A large blue ink signature of Macarena Ripamonti Serrano.

**MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA**

